

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 11 de junio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 850/2004-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo con el núm. 850/2004-K, seguido a instancia de don Francisco José Blanca Tamargo, don Antonio Sáenz de Buruaga y Lerena, don Luis Sáenz de Buruaga y Lerena, doña Lucía Molina Padilla, doña Lucía Sáenz de Buruaga Molina, don Santos Velasco Soto, don Salvador Fernández Ramos y don Manuel Gómez Calatrava contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre Orden de 3.3.04 que convoca concurso de méritos para proveer farmacias.

En dicho procedimiento se dictó sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 381/2013–, con fecha 4.22.13, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### « F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de don Francisco José Blanca Tamargo, don Antonio Sáenz de Buruaga y Lerena, don Luis Sáenz de Buruaga y Lerena, doña Lucía Molina Padilla, doña Lucía Sáenz de Buruaga Molina, don Santos Velasco Soto, don Salvador Fernández Ramos y don Manuel Gómez Calatrava contra la Orden de 3 de marzo de 2004, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia. Y, consecuentemente, se anula el acto administrativo impugnado por no ser ajustado a Derecho.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 11 de junio de 2013.- El Secretario.